

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES "FAM" 2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR LA LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, POR EL LIC. JOSÉ GERARDO PERDOMO QUINTERO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR LA DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ JUAN JUACHE HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR EL ING. ERNESTO VARGAS TINAJERO, DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL MEA. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en atención a lo estipulado en los artículos 3° primer párrafo, 25 fracción V, 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en relación con lo señalado en los artículos 22, 23 segundo párrafo y 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, a través de "LA SEGE" en coordinación con "EL IEIFE" instrumentará las acciones necesarias para destinar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024, a la construcción y equipamiento de la Infraestructura Física Educativa del Nivel de Educación Superior.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, "LA SEGE" en coordinación con "EL IEIFE" programará y ejercerá los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024, que se destinen a implementar acciones orientadas a la construcción y equipamiento de la Infraestructura Física Educativa del Nivel de Educación Superior.

Mediante oficio número 500/2024.-027-24. de fecha 24 de enero de 2024, el Subsecretario de Educación Superior, Dr. Francisco Luciano Concheiro Borquez informó al Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona que, en el marco de la recaudación federal participable previo Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su modalidad de Infraestructura Física Educativa del Tipo Superior, así como, al "Aviso mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de

las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, (Aviso FAM 2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de enero de 2024.

De igual manera, informa sobre el particular y en el marco de los recursos asignados al Estado de San Luis Potosí, los cuales ascienden a \$92,291,753.00 (Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N.) así como de lo previsto en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), quedando distribuidos de la siguiente manera:

Monto asignado al Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2024 es de \$92,291,753.00 (Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos 00/100 M.N.) luego, la Aportación al Fideicomiso del FAM Potenciado, monto determinado una vez aplicada la afectación que deriva del Convenio es de \$48,912,122.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ciento Veintidós pesos 00/100 M.N.) teniendo como monto neto ajustado la cantidad de \$43,379,631.00 (Cuarenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un pesos 00/100 M.N.), señalando que el monto neto ajustado, representa los recursos que deberán ser aplicados en los proyectos de Infraestructura Física Educativa de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IEPS) del Estado de San Luis Potosí, los cuales se detallan en el anexo del oficio número 500/2024.-027-24.

Ahora bien, el Anexo Único del oficio 500/2024.-027-24 titulado "Recursos Asignados en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ejercicio Fiscal 2024 reitera las cantidades señaladas en el párrafo anterior y señala, la calendarización del recurso, observando del contenido de dicho anexo que, el monto asignado a la Universidad Intercultural de San Luis Potosí es por la cantidad de \$11,916,513.00 (Once Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Trece pesos 00/100 M.N.).

Acto seguido, mediante oficio DPE-0345/2024 el Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Lic. José Gerardo Perdomo Quintero envió a la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, Lcda. Martha Alicia Martínez Pérez la relación de los planteles que fueron beneficiados con el Programa Fondo de Aportaciones Múltiples del Ejercicio Fiscal 2024 para su conocimiento y efectos procedentes reiterando que, a la Universidad Intercultural de San Luis Potosí le fue asignado el monto neto ajustable de \$11,916,513.00 (Once Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Trece pesos 00/100 M.N.).

Derivado del oficio señalado en el párrafo anterior, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, Lcda. Martha Alicia Martínez Pérez informó al Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Lic. José Gerardo Perdomo Quintero que se realizaron las validaciones técnicas y una vez valorado cada uno de los planteles

beneficiados con el Programa Fondo de Aportaciones Múltiples del Ejercicio Fiscal 2024, describió los datos básicos, metas e inversiones de cada proyecto, señalando que, para la Universidad Intercultural de San Luis Potosí con clave de centro de trabajo 24EIU0006D del plantel ubicado en la Localidad "Ahuehuevo Segundo" en el municipio de Matlapa, San Luis Potosí, se tuvo como meta la construcción de 1 módulo de servicios sanitarios de 2 E.E. y 1 módulo de escalera en planta baja; construcción de 1 laboratorio de cómputo de 4 E.E., 1 aula de usos múltiples de 6 E.E. y módulo de escalera en planta 1er nivel en Edificio "D" estructura U-3C incluye: red eléctrica, redes hidrosanitarias, andador y obras complementarias; con un monto total de inversión de \$11,916,513.00 (Once Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Trece pesos 00/100 M.N.).

Al mismo tiempo, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, Lcda. Martha Alicia Martínez Pérez informó mediante oficio número DG-0879/2024 de fecha 24 de mayo de la presente anualidad, al MEA. Héctor González Picazo Encargado de la Rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí que, tanto la meta así como los alcances de obra de acuerdo al monto asignado a su centro de trabajo, fue hecho de conocimiento al área de planeación de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Derivado del oficio señalado en el párrafo que antecede, el MEA. Héctor González Picazo Encargado de la Rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí mediante oficio UICSLP RC 401/2024-I solicitó el apoyo a la Dra. Gloria Edith Palacios Almón, Directora de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, para la gestión de elaboración del convenio para la transferencia de los recursos asignados a favor de la Universidad a su cargo.

Atento lo anterior, la Dra. Gloria Edith Palacios Almón, Directora de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado mediante oficio DEMSS-572/2024 de fecha 19 de junio de 2024, informó al Director de Planeación y Evaluación, Lic. José Gerardo Perdomo Quintero sobre el seguimiento del avance físico y financiero de la meta asignada a la Universidad Intercultural de San Luis Potosí.

De lo antes señalado, se celebra el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SEGE":

- 1.1. Que es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I, inciso a) y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 24 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado, teniendo a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 40 del ordenamiento legal en cita.

1.2. Que la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Educación, corresponden originalmente a su Titular, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento Interior de esta Dependencia, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 04 de febrero de 2022.

1.3. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° fracción II, inciso a), b) y d), del Reglamento interior de la Secretaría de Educación, para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con la asistencia de la Dirección de Administración, de la Dirección de Planeación y Evaluación y de la Dirección de Educación Media Superior y Superior a cuyo frente habrá un titular, quienes contarán con la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que les hayan sido delegadas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del numeral 7° del ordenamiento citado en líneas supra.

La Lic. Ariana García Vidal, Directora de Administración, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el numeral 11, fracciones I, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 20 de enero de 2022, por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

El Lic. José Gerardo Perdomo Quintero, Director de Planeación y Evaluación, tiene las atribuciones conferidas en el ordinal 10, fracciones II, XI, XII, XIV; del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, relativas a la planeación, control y evaluación de los programas establecidos; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, el expedido a su favor el 17 de marzo de 2023, por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

La Dra. Gloria Edith Palacios Almón, Directora de Educación Media Superior y Superior, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el ordinal 13, fracciones II, XIX, XX y XXI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor el 11 de septiembre de 2023, por el Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

1.4. Que en coordinación con "EL IEIFE" instrumentarán con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2024 para el Nivel Superior, las acciones necesarias para destinarlos a la realización del Proyecto avalado mediante oficio DG-0842/2024.

1.5. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcarate No. 150, Col. Himno Nacional 2ª Sección, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

2. DECLARA "EL IEIFE":

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large blue signature on the left and several smaller initials on the right.

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como se establece en los artículos 3º, fracción II y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en correlación con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de Creación de "EL IEIFE" publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 de febrero de 2009.
- 2.2. Que tiene como objeto organizar, dirigir y llevar a cabo los Programas Estatales para la construcción, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos en el Estado de San Luis Potosí, además de ejercer el presupuesto que el Gobierno Federal asigne a las obras de Infraestructura Física Educativa en la Entidad.
- 2.3. Que su representante comparece con el carácter de Directora General, con facultades para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, fracciones III y VIII del Decreto de Creación, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 de septiembre de 2021.
Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las diversas unidades administrativas, a cuyo frente habrá un Director, quien contará con la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los concernientes a los asuntos que le sean delegados de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del numeral 8º del ordenamiento citado en líneas supra.

El Lic. José Juan Juache Hernández, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el Artículo 9º del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, siendo responsable de determinar la factibilidad o justificación de una obra o acción para su inclusión al Programa General de Obras correspondiente, de acuerdo al origen de los recursos y coordinarse con las Direcciones que corresponda, para evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas por otras dependencias de gobierno para la construcción o ampliación de la infraestructura educativa cultural, deportiva y de asistencia social; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 16 de febrero del 2024, por la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa.

El Ing. Ernesto Vargas Tinajero, Director Construcción, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el Artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, por ende, es el facultado para evaluar y dictaminar, en coordinación con las Direcciones que corresponda, sobre las solicitudes presentadas a la Secretaría de Educación para la construcción, rehabilitación, ampliación y/o restauración de planteles educativos; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 16 de octubre del 2021, por la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa.

- 2.4. Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Sierra Leona número 101, Colonia Lomas 3ª. Sección, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

3. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 15 de enero de 2011, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 27 de junio del año 2017.
- 3.2. Que de acuerdo con el artículo 4° de su Decreto de Creación, tiene como objeto: I. Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; II. Impulsar una educación, cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos; III. Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idioma extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo; IV. Fomentar el contacto con su entorno y el establecimiento del diálogo intercultural e un ambiente de respeto a la diversidad; V. Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas; VI. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales de la entidad y del país, VII. Llevar a cabo investigación en lengua y cultura con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización de las lenguas y las culturas y que nutran el proceso de formación académico-profesional; VIII. Desarrollar programas y proyectos de difusión de la cultura en la perspectiva de recuperación de la lengua, cultura y tradiciones locales y regionales, con el fin de establecer en la comunidad un diálogo intercultural; IX. Difundir el conocimiento de las lenguas y las culturas nacionales mediante la extensión universitaria y la vinculación con la comunidad y la formación a lo largo de toda la vida; X. Ofrecer servicios educativos extensión y programas de educación continua para la población en general, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las comunidades bajo los principios de la perspectiva intercultural; que atiendan, a la vez a las necesidades locales y regionales; XI. Desarrollar estrategias para consolidar la vinculación social Universitaria y con los sectores público, privado y social, de acuerdo con el Modelo Educativo de la Universidad para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad; y XII. Diseñar los planes y programas de estudio con base en contenidos y enfoques educativos flexibles, centrados en el aprendizaje, a efecto de dotar al estudiante de las habilidades para aprender a lo largo de la vida.
- 3.3. Que su Encargado de Rectoría, MEA Héctor González Picazo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir con fundamento en el artículo 14 fracción II y XI del Decreto de Creación y en el oficio no. SE-046/2024 emitido por el Secretario de Educación el 11 de enero de 2024.
- 3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Mariano Arista No. 925, Colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78230.

4

6

9 4

4. DECLARAN "LAS PARTES":

"LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente instrumento se sujeta a lo estipulado y observando lo dispuesto en los artículos 3° primer párrafo, 25 fracción V, 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 7°, 8°, 22, 23 segundo párrafo y 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene como objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES" para instrumentar con recursos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2024 Educación Superior, que "LA SEGE" transferirá a "EL IEIFE", para la construcción de 1 módulo de servicios sanitarios de 2 E.E. y 1 módulo de escalera en planta baja; construcción de 1 laboratorio de cómputo de 4 E.E., 1 aula de usos múltiples de 6 E.E. y módulo de escalera en planta 1er nivel en Edificio "D" estructura U-3C incluye: red eléctrica, redes hidrosanitarias, andador y obras complementarias a favor de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. - "LA SEGE" en cumplimiento al objeto del presente instrumento transferirá a "EL IEIFE" los recursos provenientes del fondo mencionado, hasta por un monto total de \$11,916,513.00 (Once Millones Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Trece pesos 00/100 M.N.) quien tendrá a su cargo la administración y ejecución de los recursos, para lo cual deberá aperturar una cuenta cuyos productos financieros se aplicarán exclusivamente a los rubros del mismo fondo, solicitando la autorización de "LA SEGE".

TERCERA. - "EL IEIFE" se obliga a:

- A) Validar la meta autorizada a "LA UNIVERSIDAD", consistente en la construcción de 1 módulo de servicios sanitarios de 2 E.E. y 1 módulo de escalera en planta baja; construcción de 1 laboratorio de cómputo de 4 E.E., 1 aula de usos múltiples de 6 E.E. y módulo de escalera en planta 1er nivel en Edificio "D" estructura U-3C incluye: red eléctrica, redes hidrosanitarias, andador y obras complementarias.
- B) Responsabilizarse en su totalidad de la ejecución de las obras, por los montos establecidos y de acuerdo con los proyectos, programa de obra e inversiones, presupuestos y planos, modelos y guías, de acuerdo a la normatividad y modelos aprobados;
- C) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos que le entregue "LA SEGE";

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a blue signature on the left, a green checkmark, a blue checkmark, a blue signature, and several other blue and green marks.

- D) Remitir a **“LA SEGE”** los Informes Físico-Financieros relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos que se le entreguen y de los productos que se generen, mediante un informe final al término de la vigencia del presente Convénio;
- E) Otorgar las facilidades que en su caso requiera **“LA SEGE”**, para llevar a cabo el seguimiento de este Convenio;
- F) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación justificativa y comprobatoria original del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este acto, para efectos de rendición de cuentas y transparencia; y
- G) Ejecutar, conducir, normar, regular, proponer y coadyuvar en las propuestas y acciones de Planeación y Políticas para la ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa de **“LA UNIVERSIDAD”**, con base a los lineamientos, normas y especificaciones técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), y demás aplicables.

CUARTA. - **“LA SEGE”** se obliga como receptora del recurso mencionado en la cláusula segunda del presente convenio, a transferir periódicamente conforme reciba la transferencia de la Federación los recursos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2024 Educación Superior para que, a través de **“EL IEIFE”**, se realicen las acciones señaladas en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** establecen que **“EL IEIFE”** llevará a cabo el procedimiento de asignación de la obra de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como sus respectivos reglamentos.

SEXTA. - **“EL IEIFE”** supervisará la ejecución de la obra, para tal efecto designará al supervisor, quien estará bajo sus órdenes y vigilará la debida y correcta aplicación del recurso destinado para la misma, en lo relativo al programa de obra, el avance y desarrollo y en general del proyecto ejecutivo de la obra, el cual contiene las especificaciones, presupuesto, tarjetas de precios unitarios y calendarios de obra, comprometiéndose a presentar un informe mensual sobre el avance físico y financiero.

SÉPTIMA. - En caso de que se requiera modificación o ampliación de metas, **“EL IEIFE”** deberá solicitar por escrito la autorización de **“LA SEGE”**, y de la Subsecretaría de Educación Superior, a través de **“LA UNIVERSIDAD”**, y de obtenerla, **“EL IEIFE”** se obliga que al término de los trabajos comunique a **“LA SEGE”** mediante el acta de Entrega-Recepción las metas e inversión ejercidas.

OCTAVA. - Convienen **“LAS PARTES”** que los productos financieros del recurso aportado por **“LA SEGE”**, se destinarán única y exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula primera del presente Convenio, el cual ha sido previamente validado por **“LAS PARTES”**.

4



8

9 A

NOVENA. - En el caso de existir importes que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente y/o en el primer trimestre del año siguiente, **"EL IEIFE"** previamente y sin exceder el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo comunicará oficialmente a **"LA SEGE"**, y en caso de ser procedente, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, **"EL IEIFE"** realizará el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez concluidos en su totalidad los trabajos de obra, **"EL IEIFE"** elaborará el Acta de Entrega-Recepción, dando aviso de manera oportuna a **"LA SEGE"** y a **"LA UNIVERSIDAD"**, para su formalización correspondiente y a efecto de fijar día y hora para el evento de Entrega-Recepción de la obra a manera de comprobación física de la aplicación del recurso.

DÉCIMA PRIMERA. - **"LA SEGE"** procederá al registro de la obra e inversión en el portal del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), de la Secretaría de Finanzas y realizará las actualizaciones y validaciones mensuales de Avances Físico-Financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera inciso D) del presente Convenio, así mismo y conforme a los reportes generados en los periodos establecidos por la Federación, procederá al registro del recurso de obras e inversiones, captura de avance de indicadores en el SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos).

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL IEIFE"** procederá al registro de las fechas de inicio y término de las obras en el portal del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), de la Secretaría de Finanzas y dará seguimiento a la captura de los de Avances Físico-Financieros conforme a lo señalado en la cláusula que antecede.

DÉCIMA TERCERA. - El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la Dirección y Dependencia de la Entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de su firma y la terminación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, previa comunicación por escrito que se realice con 30 treinta días naturales de antelación, sin afectarse por ninguna circunstancia los trabajos que se estén desarrollando en ese momento, los cuales se realizarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - “**LAS PARTES**” declaran que en la celebración del presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular al mismo y que este, es la simple manifestación de la voluntad de “**LAS PARTES**” que en el intervienen.

DÉCIMA OCTAVA. - El control, vigilancia y evaluación de los Recursos Públicos (Federales-Estatales), a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Contraloría General del Estado, Auditoría Superior del Estado, y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

Leído que fue el presente convenio, se firma en tres ejemplares igualmente autógrafos y auténticos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 10 días del mes de julio del año 2024, firmando quienes en él intervienen.

COMPARECEN

Por “**LA SEGE**”:



LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

Por “**EL IEIFE**”:



LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL.

ASISTIDOS POR



LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



LIC. JOSÉ JUAN JUACHE HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

LIC. JOSÉ GERARDO PERDOMO QUINTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

ING. ERNESTO VARGAS TINAJERO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

DRA. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MEA. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO
ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE
SAN LUIS POTOSÍ.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, "LA SEGE", EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "EL IEIFE", Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, "LA UNIVERSIDAD". EN FECHA 10 DE JULIO DE 2024, DOCUMENTO QUE CONSTA EN 11 ONCE FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.